

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 -2022-AMPI

Ica, 09 JUN 2022

VISTOS:

El Oficio Circular N°23-2022-GORE-ICA-DIRESA-DG de fecha 01 de marzo de 2022, Informe N°025-2022-MS-GDS-MPI de fecha 03 de mayo de 2022, Informe N°0434-2022-GDS-MPI de fecha 25 de mayo de 2022, e Informe Legal N° 0255-2022-GAJ-MPI de fecha 07 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 73° y 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas para realizar campañas de medicina preventiva primeros auxilios educación sanitaria y profilaxis local.

Que, los art. I y IV del Título preliminar de la Ley 26842 - Ley General de la Salud establece que "la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo siendo la salud pública responsabilidad primaria del estado y la responsabilidad en materia de salud individual compartida por el individuo, sociedad y el estado".

Que, la Ley 28238 - Ley General del Voluntariado tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicio voluntario y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional y declarar de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria.

Que, con Resolución Ministerial N° 411-2014-MINSA, se aprobó el documento técnico: Orientaciones para el Fortalecimiento de la Labor del Agente Comunitario de la Salud, que tiene como propósito contribuir con el mejoramiento de la salud biopsicosocial del individuo, familia y comunidad, a través de la acción del Agente Comunitario de la Salud como agente de cambio para el logro de la formación de una cultura en salud en la población, mediante la adopción de estilos de vida saludable.

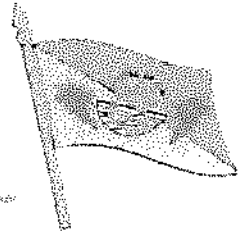
Que, se consideran Agentes Comunitarios Promotores de la salud aquella persona elegida y/o reconocida por su comunidad, que realiza acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones locales y regionales, ejerciendo la representatividad de su comunidad a través de la participación ciudadana, cumpliendo de esa manera el rol articulador entre la comunidad y las autoridades.

Que, mediante Informe N°025-2022-MS-GDS-MPI de fecha 03 de mayo de 2022, la Responsable de Municipio Saludable de la Gerencia de Desarrollo Social solicita que los agentes comunitarios sean reconocidos y felicitados por su labor, aporte voluntario y esfuerzo diario contribuyendo al desarrollo integral de la salud de distrito, como un estímulo a la labor que realizan para lo cual adosan la relación de Agentes Comunitarios para su reconocimiento, lo cual a sido generado por el Oficio Circular N° 043-2021-GORE-ICA de la Dirección Regional de Salud de Ica. Siendo viable el reconocimiento y felicitaciones a los Agentes Comunitarios.

Que, con Informe N°0434-2022-GDS-MPI de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite los documentos sobre la solicitud de emisión de Acto Resolutivo, por Reconocimiento a la Labor desarrollada por los



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Agentes Comunitarios de Salud, por conmemoración del "Día del Agente Comunitario de Salud", como estímulo al esfuerzo diario que contribuye al desarrollo integral del distrito.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos antes expuestos;

## SE RESUELVE:

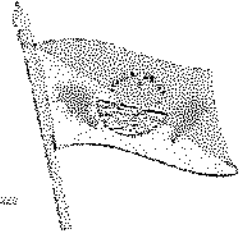
**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el Reconocimiento y Felicitaciones a los Agentes Comunitarios promotores de la salud por su labor voluntaria, esfuerzo que contribuyen al desarrollo integral de la salud; Felicitaciones y Reconocimiento que se les da a los Agentes Comunitarios promotores de la salud que se detallan a continuación:**

- ERIKA BEATRIZ JALIXTO MALDONADO.
- ANA MARIA YARMA MALDONADO.
- NORMA JALIXTO MALDONADO.
- KARLA YUDIT TORRES PARIONA.
- EUSEBIA TIOLINDA PARIONA HUAMANI.
- MARUJA ADELA LUJAN AURIS.
- JANETH STEFANIA GONZALES MACHOA.
- FLORINDA GUERRA RAMOS.
- SANTOSA CHIPANA CHUMPE.
- EVELYN LISBET RAMOS GONSALES.
- AMAYA CAMPOS SIVIA MILAGROS.
- VIVANCO QUISPE DELIA VICTORIA.
- PACHECO DELFINA CONSUELO.
- MELGAR CALDERON SANDI.
- YEREN HERNANDEZ MARIBEL MARIA.
- BAGA LOVON DORIS.
- LUISA DEL ROSARIO ASCENCIO RAMOS DE INJANTE.
- LUISA MARGARITA AQUIJE MUÑOZ.
- ANGELICA URSULA QUISPE HUARCAYA.
- HEBERT ALEXANDER QUISPE QUISPE.
- MERCEDES SEGOVIA MALDONADO.
- ANTONIA MARGARITA ACHARTE AQUIÑO.
- YENNY JANET HUAMANI HUAMANI.
- INGRID JOHANA LOPEZ SEGOVIA.
- JESICA VERGARA SALOME.
- ROSARIO DONGO CARRASCO.
- VERONICA VILLANUEVA CUETO.
- VILMA HUAMAN TIPIAN.
- YOSSELIN CONISLLA RAMOS.
- JAQUELINE NELLY ACASIETE PEREZ.
- GLADIZ MEDINA PILLACA.
- GERALDINE NATALY HUARCAYA FERNANDEZ.
- KARINA ROJAS CHAUPIN.
- KARINA SALAZAR HUAMANI.
- RAQUEL ESPINO DE LA CRUZ.
- CARLOS ACASIETE PEDROZA.
- SILVIA CARDENAS GUTIERREZ.
- JORGE YAHUARACANI CACHIQUE.
- ABEL SANCHEZ UCHUYA.
- URSINA QUISPE YUPANQUI.
- ANA ROSARIO QUISPE HUARCAYA.
- MAYRA ANGELICA BENDEZU MUÑOZ.
- SUSANA ROSARIO JAIME PEREZ.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- ROSA MILAGROS VARGAS ANGLAS DE GARCIA.
- ADA GABRIELA ASCOETIA HUAMAN.
- LUZ JAQUELINE ROMERO CUADROS.
- ELIZABETH RAQUEL BELLIDO ARANGO.
- MAGALI CARMINA EMILIA SIGUAS FARFAN.
- GALA CABRERA ROSARIO OLIVIA.
- ALLCAHUAMAN VILCA ROSA MARIA.
- TABOADA YANGE GLADYS.
- HUAMAN HUAMANI IRMA.
- CENTENO NAÑEZ JULIA.
- ARAUJO TORRES EDY.
- AYBAR HERNANDEZ MARTHA YOLANDA.
- SOTELO MUÑOZ JUANA.
- PARCO ALARCON LOURDES.
- PARCO ALARCON JULIA.
- LAURA NAUPAS NAFTALI LEUCADIA.
- CUCCHI VARGAS MILAGROS NICILLE.
- CHAMPI RAMIREZ ROSARIO.
- CHAVEZ INGA MARCIA ANDREA.
- GARIBAY DOMINGUEZ BRENDA YSABEL.
- TATAJE GARCIA MARTHA JANNETH.
- CALDERON PALOMINO YERALDINE BRILLIT.
- ROJAS MANYA DAYSI KATHERINE.
- HUANCA QUIHUE LILIA VIOLETA.
- PAREDES CONTRERAS NORA ELVA.
- GCAICO PARCO EDITH VICTORIA.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA